ASOCIACIÓN DE GRANDES CONSUMIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SECTOR SERVICIOS

Adscripción de Categoría

Categoría:
III. Organizaciones no gubernamentales

Fundaciones y asociaciones

Datos identificativos

Datos identificativos generales

Código Postal: 28012

Domicilio Social/Profesional: Calle Santa Isabel nº 44

Localidad: Madrid

País: ESPAÑA

Datos identificativos de la persona legalmente responsable

Nombre y apellidos: Roger Pérez Domenech

Cargo: Presidente

Datos identificativos de la persona de contacto principal

Nombre y apellidos: José Angel Rosillo

Cargo: Secretario General

Actividades como Grupo de Interés

Finalidad y Objetivos:
Los objetivos principales de la asociación es representar a los miembros en sus relaciones con la administración y las empresas eléctricas, informar a los socios de la evolución y modificación de la legislación del sector eléctrico, potenciar y estimular las relaciones entre sus miembros y las empresas eléctricas y por ultimo elaborar estudios comparativos, análisis sectoriales y asistencias técnicas para elevar propuestas a organismos oficiales y empresas eléctricas.

Actividades específicas en relación con este Registro:
Influir en las políticas regulatorias del sector eléctrico, trasladar a los organismos públicos las demás y necesidades de nuestros asociados y contar con miembros expertos en el sector eléctrico con capacidad de crear lobby.

Ámbitos de interés de la CNMC

Competencia (Art.5.1y2):
Control de concentraciones económicas y ayudas públicas (Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia)

Aplicación en España de los mecanismos de cooperación y asignación de expedientes con la Comisión Europea, y los artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y su Derecho derivado

Información para el órgano judicial competente sobre las conductas previstas en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley de Defensa de la Competencia

Informar sobre todas las cuestiones a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Defensa de la Competencia, y el Reglamento (CE) n.º 1/2003 del Consejo, de 16 de diciembre de 2002

Supervisión regulatoria (Artículos 6 al 12):
Supervisión y control en el sector eléctrico y en el sector del gas natural